

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: 4420789

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 15.189  
SANTIAGO, 11/02/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros,  
Gloria Lucia OSSA ABAD nacida el 08/05/1973 en Colombia, pasaporte  
ordinario CC43739881; y Gabriel BETANCUR OSSA nacido el 13/11/2012 en  
Colombia, pasaporte ordinario AO688289, todos de nacionalidad COLOMBIANA  
han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el  
artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y  
149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597  
de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600  
del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Gloria  
Lucia OSSA ABAD de nacionalidad COLOMBIANA por Residencia ilegal y por  
mantener en situación de irregularidad a su hijo Gabriel BETANCUR OSSA  
de nacionalidad COLOMBIANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los  
afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que  
debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes  
y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su  
Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las  
sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente,  
disponen del plazo de 10 días, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía  
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

LMF/MCPR/MSN  
[9401-8] 11/02/2014  
correl: 3.658

Distribución:  
- Polint  
- DEM

  
**Nelson Vergara Triviño**  
Jefe (S) Atención de Público